



6.1. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE.

PP	0090 – PELA
Actividad	5005637
Intervención	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A II. EE. POLIDOCENTES DE LA EBR
Puesto:	ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-COMUNICACIÓN PARA IIEE POLIDOCENTE
Depende	Jefe de Área de Gestión Pedagógica
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Mínimo 06 años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado, en el sector educación.
	Experiencia Específica: 05 años de experiencia como docente en aula en el nivel.
	01 año de experiencia en formación docente o docencia en educación superior o capacitación docente o asistencia técnica o especialista de UGEL/DREU.
Habilidades o Competencias	Comunicación asertiva, Trabajo en equipo, Empatía, Resolución de conflictos, Adaptación al cambio.
Formación Académica	Profesor / Licenciado en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua y Literatura, Comunicación o afines a la especialidad.
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No requiere documentación sustentadora)	Conocimiento de las políticas educativas nacionales, regionales y locales. Conocimiento de documentos orientadores: Marco del buen desempeño docente, Marco del buen desempeño del director, Currículo Nacional, otros. Conocimiento en gestión escolar, normativa para el desarrollo del año escolar y normativa específica del nivel primario.
Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos	Diplomado, cursos de especialización y/o estudios de post grado en temas pedagógicos, que hayan sido realizados los últimos cinco (05) años.
MISIÓN DEL PUESTO	
Desarrollar las competencias profesionales de los docentes de las instituciones educativas polidocentes de educación básica regular, para la mejora de la práctica pedagógica que incida favorablemente en los aprendizajes de los estudiantes.	
FUNCIONES DEL PUESTO	
a.	Planificar y organizar la implementación del Acompañamiento Pedagógico atendiendo las características y necesidades individuales y colectivas y el contexto de la institución educativa en la que labora.
b.	Desarrollar los módulos del Acompañamiento Pedagógico a partir de la observación, registro y análisis de evidencias sobre la práctica pedagógica, promoviendo la reflexión y autoreflexión del docente a nivel individual y grupal, orientando la mejora de su práctica pedagógica que incida en los aprendizajes de los estudiantes.
c.	Promover el trabajo colaborativo a nivel de la IIEE, generando condiciones para la conformación de comunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de la autonomía institucional con el liderazgo directivo.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

D	Coordinar con los equipos técnicos de las IGED el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico e informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel institucional.
e	Retroalimentar a los docentes a su cargo para la mejora continua de su práctica pedagógica considerando las competencias profesionales previstas en el Acompañamiento Pedagógico.
f	Registrar y reportar de manera sistemática los avances y resultados del Acompañamiento Pedagógico.
g.	Otras actividades que designe el área de dependencia.

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	- UGEL de Coronel Portillo
Duración del contrato	Desde el 01/07/2020 hasta el 31/08/2020
Contraprestación mensual	S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none">- Jornada semanal máxima de 48 horas.- No tener impedimentos para contratar con el Estado.- No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.- No tener sanción por falta administrativa vigente.- La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del área /UGEL en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.